

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

19647 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (rectificada) por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que se realizará el sorteo y comienzo de la prueba de aptitud física de la oposición directa y libre al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria de 22 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril, por la que fue convocada oposición en turno directo y libre a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 12 y 13 de la convocatoria, ha tenido a bien hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición por el que se señala la fecha del sorteo de los opositores, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1979, a las doce y quince horas de la mañana, en la Sección de Personal de este Centro directivo, y la de la prueba de aptitud, que tendrá lugar en el Hospital General Penitenciario de Madrid (avenida de los Poblados, sin número), a las diez horas de la mañana de los días 17 de septiembre de los corrientes, a los 350 primeros opositores, contados a partir del número 1.º del sorteo, y el día 18 de septiembre de los corrientes al resto de los opositores de la Escala Masculina y 19 de julio para los opositores de la Escala Femenina, quedando convocados en único llamamiento todos los opositores de ambas Escalas.

Los resultados de la prueba de aptitud física y de todos los ejercicios, así como los llamamientos para los mismos, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

19648 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (rectificada) por la que se hace pública la fecha, lugar y hora en que se realizará el sorteo y comienzo de los ejercicios de la oposición restringida al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

De acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria de 21 de marzo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril último, por la que fue convocada oposición, en turno restringido, a plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en las normas 12 y 13 de la convocatoria, ha tenido a bien hacer público el acuerdo del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición por el que se señala la fecha del sorteo de los opositores, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1979, a las doce horas de la mañana, en la Sección de Personal de este Centro directivo, así como se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio escrito de la oposición a todos los opositores de ambas Escalas, a las diecisiete horas del día 10 de septiembre del corriente año, en la Escuela de Estudios Penitenciarios, sita en Madrid, avenida de los Poblados, sin número (Carabanchel).

Los resultados de todos los ejercicios, así como los llamamientos para el segundo ejercicio oral, se publicarán oportunamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1979.—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

19649 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso Secretarías de Juzgados de Distrito.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados de Distrito, anteriormente Comarcales, que a continuación se relacionana, declaradas desiertas en concurso ordinario de traslado y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.ª, 2, del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, se anuncia su provisión a concurso, que se resolverá por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos entre los funcionarios que, habiendo pertenecido a la extinguida tercera categoría del Secretariado de Justicia Municipal, ostentaran en la fecha de vigencia del Real Decreto citado el título de Licenciado en Derecho.

Castrojeriz (Burgos).
Cazorla (Jaén).
Ciudad Rodrigo (Salamanca).
Cuéllar (Segovia).
Cullera (Valencia).
Figueras (Gerona).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Haro (Logroño).
Jabugo (Huelva).
Lebrija (Sevilla).
Luarca (Oviedo).
Montoro (Córdoba).
Navalcarnero (Madrid).

Ortigueira (La Coruña).
Padrón (La Coruña).
Pola de Lena (Oviedo).
Puente Genil (Córdoba).
Sangenjo (Pontevedra).
Santofía (Santander).
Tolosa (Guipúzcoa).
Utiel (Valencia).
Vergara (Guipúzcoa).
Villafranca de los Barros (Badajoz).
Vinaroz (Castellón).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a la Dirección General de Justicia, debiendo ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes que soliciten, numeradas por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón vigente. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular la solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 30 de junio de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

MINISTERIO DE HACIENDA

19650 *ORDEN de 16 de julio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales.*

Ilmo. Sr.: Vacantes diez plazas en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, de conformidad con el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 7 de septiembre de 1954 y el de la Escuela Oficial de Aduanas de 12 de diciembre de 1977 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 10 plazas.

1.1.1. Características de las plazas.

Las plazas a cubrir en el Cuerpo citado, que se rige por el Reglamento de 7 de septiembre de 1954, tendrán la remuneración que para aquél establece la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición que comprenderá los tres ejercicios siguientes:

Primero.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, de un tema general a elección del opositor entre dos propuestos por el Tribunal sobre materias del segundo y tercer ejercicios.

Cada opositor, cuando sea citado para ello, dará lectura a su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública. Para dicha lectura, el Tribunal podrá agrupar los opositores según el tema escogido por cada uno de ellos.

Segundo.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de: Estructura económica y Teoría y política del comercio internacional.

En este ejercicio, el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, dos bolas por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

Tercero.—Consistirá en una prueba oral sobre temas de:

- Derecho administrativo.
- Derecho mercantil.
- Hacienda Pública.
- Derecho financiero.

En este ejercicio, el opositor sacará de una urna, en presencia del Tribunal, una bola por cada asignatura, cuyos números indicarán las lecciones del programa sobre las que haya de disertar.

En ambos ejercicios, el tiempo máximo que podrá invertir el opositor en cada tema o lección no excederá de quince minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de la parte del tema o lección que deben contestar.

b) Superar en la Escuela Oficial de Aduanas el curso de formación establecido en el Reglamento de la misma y según el Plan de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Rector de dicha Escuela.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los títulos facultativos o asimilados siguientes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado de cualquier Facultad, Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia; Actuario de Seguros o Intendente mercantil.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el instante del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Unir a la solicitud una fotografía tamaño carné.

En todo caso, dicha solicitud, que ha de presentarse en ejemplar duplicado, deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

La solicitud se dirigirá al Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, y a ella se podrán acompañar, si se desea, una copia del expediente académico.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales (Guzmán el Bueno, número 137, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de Personal de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Aduanas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y del número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal de la oposición.

El Tribunal de la oposición será designado por el Ministerio de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, como Presidente; el Director de la Escuela Oficial de Aduanas, como Vicepresidente; un Abogado del Estado, dos Catedráticos de la Universidad Complutense, de los cuales uno será de la Facultad de Derecho y otro de la de Ciencias Económicas o Empresariales, y tres funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales, actuando como Secretario uno de estos tres últimos nombrados a tal fin. Asimismo, se nombrará un Vocal suplente por cada Vocal titular.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Hacienda, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, cuando menos, de cuatro de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición es el que figura en el anejo a la presente Orden ministerial.

6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas no podrá ser superior a ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes se hará en único llamamiento para el primer ejercicio, y en primero y segundo llamamiento para los ejercicios segundo y tercero.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, dándose publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación del anuncio de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». Este anuncio se hará público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante el procedimiento de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se hará de la forma siguiente:

Cada uno de los miembros del Tribunal depositará en la urna de votación secreta, al terminar el opositor su ejercicio, una papeleta sin firmar, en la que se le atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendidos entre cero y 20.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes puntuaciones por el número de Jueces presentes en el Tribunal menos dos.

La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integren el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

Para aprobar cada ejercicio los opositores deberán alcanzar una puntuación superior al resultado de multiplicar por 10 el número de asignaturas de que consta, es decir, superior a 10 puntos en el primer ejercicio, a 20 puntos en el segundo y a 40 puntos en el tercero.

Los opositores que hayan conseguido una puntuación superior a 10 puntos en el primer ejercicio o de 20 en el segundo ejercicio serán declarados aptos para pasar al siguiente.

En el tercer ejercicio, sin embargo, sólo se considerarán aprobados los opositores que, en número no superior al de plazas convocadas, hayan superado en este ejercicio el mínimo de puntuación exigido y totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios.

Las puntuaciones obtenidas en el primero y segundo ejercicios por los aspirantes aprobados en los mismos se harán públicas después de terminar la sesión de cada día en su parte oral. Las del último ejercicio se darán a conocer una vez que todos los aspirantes hayan terminado su actuación.

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios y de su calificación, el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el del Presidente, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y de lo que proceda hacer en casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Aduanas los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español, no precisará del requisito de legalización, al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo que, una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por Médico de los Servicios Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos concretos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Director general de Aduanas e Impuestos Especiales formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Publicada por el Tribunal la lista de aprobados, se procederá por el Ministerio de Hacienda al nombramiento de funcionarios en prácticas para los comprendidos en la misma, que deberán seguir en la Escuela Oficial de Aduanas los estudios que constituyen el curso de formación previsto en el Reglamento de dicha Escuela.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Superado por los aspirantes el período de formación en la Escuela Oficial de Aduanas, el Ministerio de Hacienda extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, con cumplimiento de juramento o promesa efectuado en la forma establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura económica

I. GENERALIDADES

1. El proceso de formación de la economía mundial. Los grandes problemas de la estructura económica mundial.
2. Sistema económico mundial y organización internacional.
3. El análisis de los sistemas económicos. Su influencia en el sector exterior.
4. Las economías industrializadas de Occidente. Balanza de pagos y política de ajustes.
5. Las economías socialistas. La planificación del comercio exterior y su integración en el plan central.
6. Las economías en el Tercer Mundo. El endeudamiento exterior. Comercio y desarrollo.
7. El nuevo orden económico internacional. El informe R. I. O. Problemas actuales del comercio internacional.
8. Las grandes potencias económicas: Estados Unidos, URSS, China y Japón. Características diferenciales.
9. El significado de la cooperación económica internacional. Ayuda al desarrollo. Las limitaciones de la cooperación.
10. El fenómeno de integración económica y las transformaciones estructurales.

II. BIENES Y SERVICIOS EN LA ECONOMIA INTERNACIONAL

11. La población mundial. Su estructura actual y evolución.
12. La economía agrícola en el mundo. El sector cerealista.
13. El mercado mundial de los productos tropicales.
14. La producción forestal.
15. La economía mundial de la ganadería y la pesca.
16. La economía mundial de la energía. Perspectivas futuras.
17. La economía mundial del hierro y del acero.
18. La economía mundial de los principales metales no férreos.
19. La industria mecánica en el mundo.
20. La industria química.
21. La industria mundial de las fibras textiles.
22. La estructura del comercio mundial.
23. El transporte en la economía mundial.
24. Los fletes y seguros en el comercio internacional.
25. La forma de financiación del comercio internacional.
26. Los medios de pago internacionales. El crédito documentario.
27. Bolsas internacionales de productos. La contratación a futuros.
28. Las empresas multinacionales.

III. ESTRUCTURA ECONOMICA DE ESPAÑA

29. La infraestructura de la economía española.
30. La población. Situación española actual y previsiones.
31. El sector pesquero. Problemas de la flota pesquera. El crédito pesquero.
32. La ganadería y sus productos. La política ganadera.

33. La estructura actual de la agricultura española. Política agraria y posibilidades exportadoras.
34. El cultivo cerealista. Las leguminosas.
35. Frutos y productos hortícolas.
36. La producción vitivinícola y oleícola.
37. Los cultivos industriales. El azúcar. El tabaco.
38. El algodón y otras fibras textiles. Economía y política forestal.
39. La estructura actual de la industria española. La política de industrialización.
40. La producción industrial española y su potencial exportador.
41. El problema de la energía e incidencia en la balanza de pagos de España.
42. Las industrias madereras.
43. La siderurgia.
44. La industria de transformados mecánicos. La producción de bienes de equipo.
45. La construcción naval.
46. La industria aeronáutica. La construcción de material ferroviario. La industria del automóvil.
47. Industrias químicas.
48. La industria textil. La industria de la piel.
49. La industria del papel. Las artes gráficas.
50. La industria de la construcción y la política de viviendas.
51. El sector terciario de la economía española.
52. El transporte terrestre y aéreo.
53. El transporte marítimo. La política de crédito naval. Las comunicaciones.
54. El turismo en la economía española.
55. Comercio interior y canales de comercialización.
56. Estructura del comercio exterior de España.
57. La política comercial exterior española. La posición española frente a los países de integración económica.
58. Contabilidad social de España. Renta nacional. Contabilidad nacional. Tablas «input-output» españolas.
59. El marco institucional. La política monetaria.
60. El sistema financiero.
61. La política social. La Seguridad Social.
62. La política de educación. Política sanitaria.

Teoría y política del comercio internacional

- Tema 1. La teoría pura del comercio internacional: La teoría clásica y moderna de los costes comparados.
- Tema 2. La teoría de las demandas recíprocas. Los modelos de equilibrio general.
- Tema 3. El modelo Hecksher-Ohlin y aportación de Samuelson. Contrataciones empíricas.
- Tema 4. El papel de los precios en el comercio internacional. La relación real de intercambio. Teoría del intercambio desigual.
- Tema 5. La balanza de pagos. Concepto, estructura e interpretación.
- Tema 6. El mercado de divisas. El arbitraje. El mercado de futuros. Los mercados financieros a corto y a largo plazo.
- Tema 7. El proceso de ajuste de la balanza de pagos. Determinación simultánea del equilibrio interno y externo. Las limitaciones de la política monetaria y fiscal para alcanzar estos objetivos.
- Tema 8. El proceso de ajuste de la balanza de pagos via precios. Efectos de las modificaciones del tipo de cambio.
- Tema 9. El proceso de ajuste de la balanza de pagos via renta. Comercio exterior y renta nacional. El enfoque absorción.
- Tema 10. Movimientos de capital a corto y a largo plazo. El problema de las transferencias.
- Tema 11. Efectos de las inversiones extranjeras. Los ingresos llamados multinacionales.
- Tema 12. La política de regulación e intervención del tipo de cambio. Control de cambios y cambios múltiples. Convertibilidad y posición exterior de la moneda.
- Tema 13. La política comercial exterior. La controversia proteccionista-libre cambio.
- Tema 14. Proteccionismo no arancelario. Medios de intervención en el comercio internacional. Las restricciones cuantitativas al comercio. Las medidas anti-«dumping».
- Tema 15. El crédito a la exportación. Otras medidas de fomento a la exportación.
- Tema 16. La evolución de la política comercial mundial.
- Tema 17. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales como factor de crecimiento y desarrollo económico. Teoría de la dependencia económica.
- Tema 18. El desequilibrio a largo plazo de los países en desarrollo. La evolución de las relaciones reales de intercambio. La inestabilidad de sus ingresos por exportación. Los problemas de balanza de pagos y el peso de la deuda exterior.
- Tema 19. Intentos de soluciones comerciales para los países en desarrollo. Los acuerdos por productos, el programa integrado de productos básicos y el fondo común de materias primas.
- Tema 20. Teoría de la integración económica. Tipos de integración. Las instituciones y procesos de integración actuales.
- Tema 21. El comercio exterior en los países de planificación central. El Consejo de Ayuda Económica Mutua.
- Tema 22. Política aduanera y arancelaria. Sus fines y limitaciones.
- Tema 23. La política aduanera y la coyuntura. La política aduanera y el desarrollo.

Tema 24. Efectos de los derechos de Aduanas sobre el precio y el consumo de las mercancías gravadas. Efectos de asignación de recursos.

Tema 25. Los derechos de Aduanas a la entrada y sus efectos sobre la exportación. Los derechos de Aduanas como instrumento para actuar sobre la balanza de pagos y el tipo de cambio.

Tema 26. Incidencia, traslación y evasión de los derechos de Aduanas. El arancel óptimo.

Tema 27. El arancel de Aduanas como instrumento básico de la política comercial. Diversos tipos de aranceles de Aduanas.

Tema 28. La unificación de las nomenclaturas. Trabajos realizados en este sentido.

Tema 29. Proteccionismo integral y protección arancelaria relativa. Criterios de medición y comparación de aranceles.

Tema 30. Los derechos de arancel en su doble carácter fiscal y económico. Clasificación de los derechos de Aduanas. Derechos ad valorem, específicos y mixtos: Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 31. Determinación de la cuantía de los derechos. Elementos cualitativos para la aplicación del arancel. Elementos cuantitativos. El problema del valor desde el punto de vista aduanero.

Tema 32. La política aduanera española en el siglo XIX.

Tema 33. La política aduanera española contemporánea.

Tema 34. El proteccionismo administrativo. La simplificación de las formalidades aduaneras.

Tema 35. La política prohibitiva y sus efectos. La política aduanera de lucha. La política aduanera discriminatoria y sus efectos. Derechos preferenciales y diferenciales.

Tema 36. La suspensión de derechos. Franquicias y reducciones dentro del área aduanera. Depósitos de comercio. Franquicias por exclusión del área aduanera.

Tema 37. La franquicia aduanera temporal en la importación. Sus modalidades.

Tema 38. La franquicia aduanera temporal en la importación. El comercio de tránsito.

Tema 39. Política aduanera y cooperación económica internacional. Acuerdos multilaterales anteriores a 1939 y cooperación posterior.

Derecho administrativo

Tema 1. El concepto jurídico de la Administración Pública. El derecho administrativo: sus relaciones y sistemática. Derecho administrativo y ciencia de la Administración. La codificación del Derecho administrativo.

Tema 2. El régimen administrativo. Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo continental. El régimen anglosajón. Peculiaridades del sistema español.

Tema 3. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: Ley fundamental y Ley ordinaria. Decretos-leyes: Legislación delegada.

Tema 4. Potestad reglamentaria de la Administración. Clasificación de los Reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos. Otras fuentes: Ordenes ministeriales, circulares, instrucciones.

Tema 5. Potestades de la Administración. El principio de legalidad y sus manifestaciones. Actividad discrecional y reglada: Desviación del poder.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho administrativo. Personas jurídicas, públicas y privadas: Criterios de distinción. Administración territorial e institucional. Relaciones jurídicas entre los órganos de la Administración.

Tema 7. La teoría de la actividad administrativa del administrado. La situación jurídica de los administrados: El principio de igualdad. La capacidad jurídica del administrado. La actividad del administrado y los derechos públicos subjetivos.

Tema 8. Conceptos y elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. El acto administrativo y los hechos u operaciones materiales administrativas. Efectos jurídicos de los actos administrativos.

Tema 9. Requisitos de validez y vicios de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Efectos y límites de la invalidez. Conversión, convalidación e invalidez ulterior.

Tema 10. La ejecutoriedad del acto administrativo y la acción de oficio. La suspensión de la ejecución. La revisión de actos por la Administración en vía jurisdiccional: El proceso de lesividad. El silencio administrativo.

Tema 11. Los contratos administrativos: Naturaleza y régimen jurídico. Los elementos del contrato administrativo. Forma y principios de la contratación. Legislación vigente: Ley de 8 de abril de 1965, Reglamento de 28 de diciembre de 1967 y modificaciones establecidas por Ley de 17 de marzo de 1973.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento general y procedimientos especiales.

Tema 13. Procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. La prueba: Medios de prueba. Términos y plazos.

Tema 14. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Principales procedimientos administrativos especiales subsistentes.

Tema 15. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Recursos de reposición, de alzada y de revisión: Su regulación. El recurso de súplica. El escrito de queja.

Tema 16. El recurso contencioso-administrativo. Organos de esta jurisdicción. Actos impugnables y excluidos. Nacimiento y desarrollo del proceso.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración; responsabilidad derivada del funcionamiento de los servicios públicos y de las actuaciones del Estado en relaciones de Derecho privado. Responsabilidad de autoridades y funcionarios.

Tema 18. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos. Estudio especial; de la concesión administrativa.

Tema 19. La organización administrativa: Elementos y principios. Centralización, descentralización y desconcentración administrativa. La tutela administrativa: Concepto y clases. Teoría de la representación del órgano. La coordinación administrativa.

Tema 20. El dominio público. Clasificación de los bienes de dominio público. El dominio privado de la Administración. La Ley de Bases del Patrimonio del Estado y su texto articulado.

Tema 21. La función pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios de carrera: Selección, formación y perfeccionamiento.

Tema 22. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios, deberes, Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario.

Tema 23. Derechos económicos de los funcionarios. Funcionarios de empleo. Los derechos pasivos de los funcionarios. Base reguladora, tiempo y demás factores determinantes de los haberes pasivos. Procedimiento para su reconocimiento y declaración: recursos.

Tema 24. Organización Administrativa Central del Estado. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 25. Departamentos ministeriales: Concepto y funciones. Organización ministerial vigente. Los Ministros: Atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Delegación de atribuciones.

Tema 26. La Administración consultiva y de control. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 27. Ministerio de Hacienda: Organización actual. Funciones a su cargo. Subsecretarías y Direcciones Generales. Organismos centralizados y entes autónomos adscritos al Ministerio de Hacienda.

Tema 28. Administración territorial de la Hacienda Pública: Su organización. Competencia de los órganos y servicios que la integran. Atribuciones de los Delegados, Subdelegados y demás Jefes. Relaciones de la Administración Territorial de la Hacienda con la Administración Local.

Tema 29. La Administración del Estado en las provincias. División general y divisiones administrativas especiales del territorio nacional. Gobernadores Civiles: Sus facultades. Jefaturas y Delegaciones Regionales y Provinciales de servicios. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 30. La Administración Local. El Municipio: Competencias y Autoridades. La organización y administración de las provincias.

Tema 31. La Administración Institucional. Las Entidades estatales autónomas. Organismos autónomos, Servicios administrativos sin personalidad jurídica, Empresas nacionales. Su regulación vigente.

Tema 32. Funciones del Estado en relación con el comercio exterior: Regulación administrativa. Comercio interior: Régimen jurídico y defensa contra las prácticas restrictivas de libre competencia. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Derecho mercantil

Tema 1. El Derecho mercantil: Su concepto. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho mercantil. El Código de Comercio. Otras fuentes.

Tema 2. Objeto mercantil: Doctrina general de las cosas mercantiles. La mercancía. El dinero. El principio de seguridad en el tráfico mercantil.

Tema 3. La Empresa mercantil. Elementos que la forman. Empresario y Empresa. La Empresa como objeto de tráfico jurídico. La reforma de la Empresa mercantil.

Tema 4. Protección del empresario y de la Empresa. La propiedad industrial: Nombre comercial, marcas, patentes y otros signos. Defensa de la libre competencia.

Tema 5. La unidad empresarial y la información contable. Fines y medios de la contabilidad. Las modificaciones patrimoniales. El balance. Los estados de pérdidas y ganancias.

Tema 6. La normalización contable. El plan general de contabilidad español: Cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables, cuentas anuales, criterios de valoración. Contabilidad en sentido formal: Libros obligatorios y potestativos. Revisión y regularización de balances.

Tema 7. La publicidad mercantil: Su doble sentido. El Registro mercantil: Organización. Principios básicos de la publicidad registral. Empresarios y actos inscribibles. Registros especiales.

Tema 8. Concepto de comerciante o empresario individual. Capacidad legal para ejercer el comercio y prohibiciones. Los

auxiliares del comerciante. Los agentes mediadores de comercio: El Agente de Aduanas.

Tema 9. Las Sociedades mercantiles: Concepto y clase. El contrato de Sociedad: Consentimiento, capacidad y objeto. Formalidades constitutivas: La Sociedad irregular, Nacionalidad de las Sociedades. Régimen jurídico de las Sociedades extranjeras.

Tema 10. La Sociedad regular colectiva: Antecedentes y régimen vigente. Relaciones jurídicas internas y externas. La Sociedad comanditaria simple: Concepto y notas características. Relaciones jurídicas internas y externas. Sociedad comanditaria por acciones: Especialidad de su reglamentación.

Tema 11. La Sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y caracteres distintivos. Fundación. Régimen de las participaciones sociales. Organos de la Sociedad.

Tema 12. La Sociedad anónima: Antecedentes y evolución. Régimen vigente en el Derecho español. Fundación: Requisitos y formas. Los Estatutos. El capital social: Aumento y reducción; reservas.

Tema 13. Sociedad anónima (continuación). La acción: Concepto, significación y clases. Organos de la Sociedad anónima. El balance. La emisión de obligaciones. El Sindicato de Obligacionistas.

Tema 14. Disolución de las Sociedades mercantiles: Causas comunes y especiales. La disolución parcial. Transformación y fusión. Especialidad de la concentración de empresas.

Tema 15. Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación. Títulos nominativos. Títulos al portador. Títulos a la orden. Títulos de tradición.

Tema 16. La letra de cambio: Concepto y caracteres. Requisitos formales de la letra. El endoso de la letra: Su concepto y clases. La provisión de fondos. La aceptación de la letra: Concepto, caracteres y efectos.

Tema 17. El pago de la letra: Sus clases. La falta de pago: El protesto. Requisitos del protesto. El cheque: Concepto y caracteres. Requisitos de forma y fondo. Clases de cheque. El pago del cheque: Sus clases. La libranza y el vale.

Tema 18. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil. Ferias y mercados. Bolsas de Comercio. Bancos e Instituciones de crédito. El Banco de España y las Entidades de crédito oficial.

Tema 19. Las obligaciones mercantiles: Sus características. Los contratos mercantiles: Clases, forma, prueba e interpretación. La prescripción en Derecho mercantil.

Tema 20. La representación en Derecho mercantil: Concepto, clases, requisitos y efectos. El contrato de comisión: Elementos, contenido y extinción. Supuestos especiales de comisión.

Tema 21. Otros contratos de colaboración: Corretaje, agencia y otros. Los contratos de «engineering» y de transferencia de tecnología. El «leasing» y el «factoring». El «franchising».

Tema 22. Contrato de compraventa mercantil: Concepto y caracteres. Efectos. Obligaciones de las partes. Compraventas especiales: La compraventa a plazos. Compraventa internacional

Tema 23. El contrato de depósito: Concepto y clases. Depósito regular e irregular. Depósito en almacenes generales. El contrato de préstamo mercantil. El contrato de cuenta corriente.

Tema 24. Los contratos bancarios: Caracteres. Clasificación. La apertura de crédito. El descuento bancario. Depósitos bancarios. Otros contratos bancarios.

Tema 25. El contrato de transporte terrestre: Concepto, forma, naturaleza y clases. El deje de cuenta. El transporte ferroviario. El transporte internacional.

Tema 26. El contrato de seguro: Concepto y caracteres. Clases. Los sujetos del contrato de seguro. La póliza: Sus clases. La prima. Contenido del contrato. Reaseguro, contraseguro y seguro subsidiario. Extinción de la obligación.

Tema 27. El contrato de seguro de transporte: Sus características especiales. El seguro de transporte terrestre. El seguro de crédito. El seguro a la exportación: Sistemas adoptados en el Derecho comparado. El seguro de crédito a la exportación en la legislación española.

Tema 28. Los contratos de garantía. El contrato de fianza. Contrato de prenda. Prenda sin desplazamiento de posesión. Contrato de hipoteca. La hipoteca mobiliaria: Distintas modalidades de esta hipoteca.

Tema 29. La suspensión de pagos. Presupuestos de la suspensión. Efectos de la declaración de suspensión. Modos de terminación de la suspensión. La quiebra: Concepto y clases. Los presupuestos de la quiebra.

Tema 30. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. La masa de la quiebra. Organos de la quiebra. Operaciones de liquidación del activo y del pasivo. Los modos de terminación de la quiebra.

Tema 31. El Derecho marítimo: Su concepto y notas características. El Derecho marítimo en nuestro Código de Comercio. El buque: Su concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad del buque. Registro de buques. Sociedades de clasificación de buques.

Tema 32. Modos de adquirir la propiedad del buque. Compraventa de buques. Derechos de garantía sobre el buque. Ventas marítimas: Especialidad de las ventas CIF y FOB.

Tema 33. El empresario de la navegación marítima. La responsabilidad del naviero. El personal colaborador del naviero. Examen especial del consignatario y del capitán del buque.

Tema 34. Los modos de utilización del buque. El contrato de fletamento: Concepto y clases. Elementos del contrato. Do-

cumentación del contrato: La póliza de fletamento. El conocimiento de embarque: Concepto, requisitos y expedición.

Tema 35. Contenido del contrato de fletamento: Obligaciones del fletante y del fletador. Rescisión del contrato. Examen especial de la responsabilidad del fletante: Causas que le excluyen o modifican. El «time-charter». Contratos de su fletamento, pasaje y remolque.

Tema 36. El seguro marítimo: Concepto y clases. Elementos, contenido y extinción. El préstamo a la gruesa. Las averías: Concepto y clases.

Tema 37. El Derecho aeronáutico: Concepto y caracteres. La aeronave: Concepto, clasificación y nacionalidad. Registro y certificado de matrícula. La Empresa aeronáutica. El personal aeronáutico.

Tema 38. El espacio aéreo: Su problemática. Reglamentación internacional. Aeropuertos y aeródromos. El contrato de transporte de mercancías sobre líneas aéreas regulares. El transporte de equipajes.

Hacienda pública

Tema 1. La ciencia de la Hacienda. Actividad económica y actividad financiera. Concepto de la Hacienda Pública.

Tema 2. Consideración económica de los ingresos públicos. Los ingresos públicos derivados del precio.

Tema 3. El impuesto: Su concepto y fundamento. La distribución técnica del impuesto. Imposición directa e indirecta, real y personal.

Tema 4. La equidad en la distribución de la carga impositiva. La progresividad de los impuestos. Distribución económica del impuesto. La traslación de los impuestos.

Tema 5. Los impuestos de producto: Elementos y problemática de los impuestos antiguos y nuevos de producto. Efectos económicos.

Tema 6. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Su problemática y efectos económicos.

Tema 7. El impuesto sobre la Renta de las Sociedades: Su problemática y efectos económicos.

Tema 8. La imposición sobre el consumo. Impuesto sobre la circulación de bienes. Imposición sobre la circulación exterior de bienes.

Tema 9. Los impuestos sobre el volumen de ventas. Impuestos de fase única y de fase múltiple. El impuesto sobre el valor añadido.

Tema 10. La imposición sobre consumos específicos. Otras figuras impositivas.

Tema 11. La imposición sobre el patrimonio: Problemática y efectos económicos. Los impuestos sucesorios y su trascendencia económica.

Tema 12. La imposición sobre el gasto: Ventajas e inconvenientes. Efectos económicos. Los monopolios fiscales. La parafiscalidad.

Tema 13. La hacienda extraordinaria: Su problemática. La enajenación de bienes patrimoniales. La inflación como figura impositiva.

Tema 14. La deuda pública: Concepto y fundamento. Su analogía con el impuesto extraordinario sobre el patrimonio. Tipos principales de deuda. La concepción clásica y las posiciones actuales: Problemas económicos.

Tema 15. Consideración económica del gasto público. Desarrollo y límites del gasto público.

Tema 16. El presupuesto: Concepto y clases; concepciones clásicas y modernas. Los efectos económicos del presupuesto equilibrado. El presupuesto totalizador del sector público.

Tema 17. Presupuestos generales del Estado español: Concepto, formación, aprobación y estructura. Idea de los presupuestos de Organismos autónomos. La clasificación económico-funcional.

Tema 18. Las Haciendas territoriales.

Tema 19. La política fiscal: Sus objetivos. Los instrumentos: Ingresos y gastos públicos. La política fiscal y la estabilidad.

Tema 20. La política fiscal y la distribución de la renta. Política fiscal y crecimiento económico: Los gastos públicos de infraestructura: Incentivos fiscales a la inversión privada.

Derecho financiero

Tema 1. El Derecho financiero. El Derecho tributario.

Tema 2. Disciplina jurídica de los ingresos públicos.

Tema 3. Los tributos.

Tema 4. Principios del ordenamiento tributario. Poder tributario y poder de imposición.

Tema 5. Las fuentes del Derecho tributario.

Tema 6. La eficacia de la norma tributaria.

Tema 7. La interpretación de la norma tributaria.

Tema 8. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible. Exenciones objetivas.

Tema 9. Los sujetos de la relación jurídico-tributaria. Exenciones subjetivas.

Tema 10. Capacidad de obrar, representación y domicilio en el Derecho tributario.

Tema 11. Elementos objetivos de la relación jurídico-tributaria. Su cuantificación.

Tema 12. La gestión de los tributos. La liquidación tributaria.

Tema 13. Extinción de la obligación tributaria.

Tema 14. La Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda. La Inspección tributaria y financiera.

- Tema 15. La recaudación de los tributos.
 Tema 16. Infracciones y sanciones tributarias.
 Tema 17. La revisión de actos en vía administrativa.
 Tema 18. Las reclamaciones económico-administrativas.
 Tema 19. El Derecho de la Contabilidad pública en España.
 Tema 20. Disciplina jurídica del gasto público.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 19651** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia por la que se hace público el resultado del concurso-oposición, en turno restringido, para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla.*

Aprobada por la superioridad en 30 de junio del presente año la propuesta formulada por esta Jefatura, relativa a la admisión del candidato aprobado en los exámenes celebrados para cubrir una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla, se hace público que la persona a cuyo favor se ha resuelto el concurso-oposición celebrado es don Felipe Otero Otero.

El interesado dispone de un plazo de treinta días para incorporarse a su destino, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; el incumplimiento de esta obligación conllevaría la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza.

Segovia 17 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe.—10.171-E.

- 19652** *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras referente al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de una vacante de Capataz de Cuadrilla, existente en la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia.*

Aprobada por la superioridad la propuesta formulada por esta Jefatura, según Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de junio último relativa a la admisión del concursante aprobado en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla existente en la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia, se hace público que ha sido aprobado para cubrir la referida vacante, en turno libre:

Don Manuel Collado Barriel,

actualmente Caminero del Estado.

El interesado dispone de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la incorporación a su destino.

Valencia, 17 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, Manuel Calduch Font.—10.178-E.

- 19653** *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas por la que se hace pública la relación de aprobados.*

De acuerdo con lo previsto en la base 8 de la Orden de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Este Tribunal ha resuelto publicar la relación de aprobados en la forma establecida en la citada base.

Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Aprobados en el grupo a) de la base 1.1</i>	
Battaner López, Carlos	12,5
Casanova Martínez, Francisco Antonio de	10,0
Corcoba Ares, Antonio	10,8
Espún Fernández, Luis	12,1
Jorge Ortiz, Martín	12,9
Moratalla López, Miguel Angel	16,7
Parrilla Sánchez, Juan José	11,8
Serra Serra, Juan	13,3
Vilches Herrero, Angel Miguel	18,0

Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Aprobados en el grupo b) de la base 1.1</i>	
Martínez Pomares, José	13,0
Pizzi la Calle, Luis Carlos	10,9

Relación conjunta por orden de puntuación total:

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Vilches Herrero, Angel Miguel	18,0
2	Moratalla López, Miguel Angel	16,7
3	Serra Serra, Juan	13,3
4	Martínez Pomares, José	13,0
5	Jorge Ortiz, Martín	12,9
6	Battaner López, Carlos	12,5
7	Espún Fernández, Luis	12,1
8	Parrilla Sánchez, Juan Carlos	11,8
9	Rizzi la Calle, Luis Carlos	10,9
10	Corcoba Ares, Antonio	10,8
11	Casanova Martínez, Francisco Antonio de	10,0

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.2 de la misma Orden de convocatoria, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Departamento (Servicio de Régimen Normativo), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, los documentos señalados en la base 9.1 de la mencionada Orden de convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Juan Ruiz Pérez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 19654** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombra Tribunal calificador para juzgar las pruebas selectivas de la oposición convocada con fecha 28 de diciembre de 1978 para cubrir plazas de Conductores Mecánicos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la resolución de esta Presidencia de fecha 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1979), por la que se convoca oposición para cubrir 38 plazas de Conductores Mecánicos en este Instituto,

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Organismos.

Presidente: Administrador general, don Vicente Gómez Benita.

Presidente suplente: Director de Personal, don Antonio Mené Lampre.

Vocales:

Jefe de la Sección de Gestión de Patrimonio, don Justo González Niño.

Jefe de la Sección de Organización y Servicios, don Carlos de la Cruz Fernández.

Conductor, don Ismael Ramiro Caudepón.

Don Enrique Frax Benedí, Técnico de la Administración Civil del Estado. Jefe de la Sección de Ordenación de Disposiciones, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Doña María Telo Núñez, Jefe de Sección de Información del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Jefe Departamento de la Sección de Gestión del Patrimonio, don Angel Serna Garilletei.

Jefe Departamento de la Sección de Organización y Servicios, don Angel Forés Díez.

Conductor, don Agustín Jiménez Alonso.

Don Jesús Álvarez Varela, Técnico de Administración Civil del Estado, Asesor Técnico, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José Francisco Peña Díaz, Jefe de Sección de Legislación del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.